



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Baguer S.A.S.
Demandado	Daniel Fernando Ariza Cartagena
Asunto	Tiene en Cuenta Notificación
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00010-00

En atención a la notificación del ejecutado **DANIEL FERNANDO ARIZA CARTAGENA**, la cual se surtió dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, siendo notificado vía correo electrónico el día 16 de julio de 2020 según constancia adjunta al expediente, se advierte que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la parte hiciera pronunciamiento alguno.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la solicitud elevada *vía correo electrónico* el día 31 de julio de 2020, por medio de la cual la vocera judicial de la parte actora solicita el emplazamiento del ejecutado **DANIEL FERNANDO ARIZA CARTAGENA**, la misma de despachará desfavorablemente, teniendo en cuenta lo plasmado en el párrafo anterior.

En firme el presente proveído ingrese al despacho para lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82f81454bc35c0dd96a94cd6b6a38012176927e5a4a8849b5eeb72f27101d49e
Documento generado en 04/08/2020 02:29:33 p.m.